



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 03 NOV. 2008

08/05/001/0/0/3682

VISTO: el artículo 284 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.-

RESULTANDO: que la norma referida autoriza al Poder Ejecutivo a exonerar al Inciso 26 "Universidad de la República" del pago de aportes patronales jubilatorios a la seguridad social sobre las retribuciones financiadas con fondos de libre disponibilidad.-

ASUNTO 2996

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exonérase al Inciso 26 "Universidad de la República" del pago de aportes patronales jubilatorios a la seguridad social sobre las retribuciones con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

MA/...../adg